

Las necrópolis en las grandes ciudades (*)

Por RICARDO ALONSO MISOL

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Uno de los aspectos menos tratados por la literatura técnica sobre urbanismo es el de las necrópolis que, tanto por su dimensión humana como por sus aspectos meramente técnicos, presenta gran importancia, sobre todo en el caso de las grandes ciudades. En el artículo se ofrecen datos y se proponen soluciones para la planificación y gestión de estas instalaciones.

Quando se piensa en las ciudades, desde un punto de vista urbanístico, es frecuente olvido no resaltar su dualidad.

Todo núcleo urbano, y de modo más acusado cuanto mayor es su importancia, no es una ciudad, sino dos imbricadas: la de los vivos y la de los muertos.

Forzoso es reconocer, y a nadie se le ocurriría discutirlo, que los problemas intrínsecos de la segunda son de mucha menor entidad que los múltiples de la primera y, por supuesto, menos acuciantes. No en vano se ha dicho, en uso del clásico humor negro español, que los «habitantes» de un cementerio son vecinos sin protestas, pancartas ni conflictos.

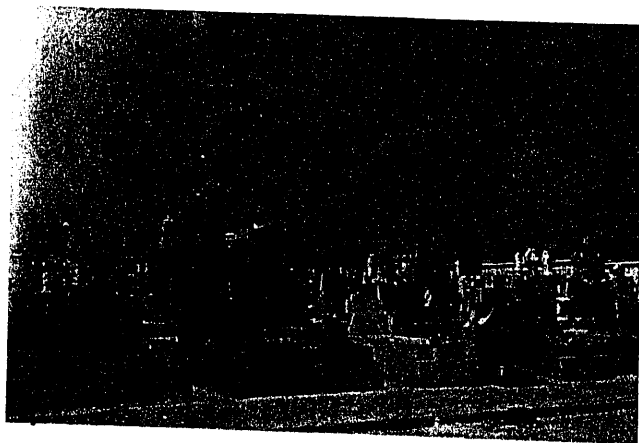
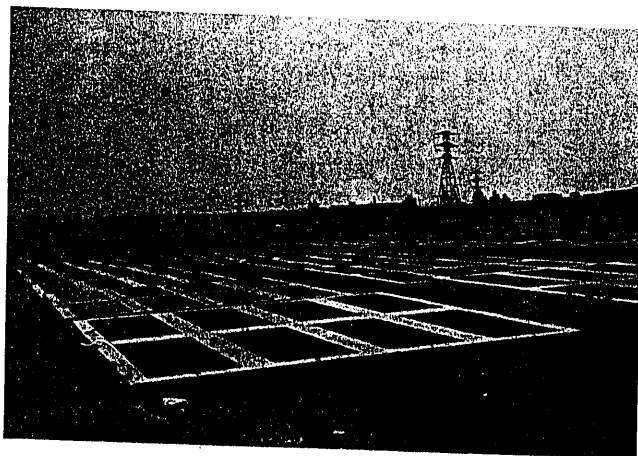
El quid de las ciudades de los muertos no está, pues, en los problemas usuales que puedan plantear, sino en el hecho de constituir un grave problema en sí mismas. Y este grave problema radica en que crecen y crecen sin medida, semejantes a un hongo macabro enquistado en el organismo vivo que es la ciudad.

El origen de tal crecimiento apenas precisa ser señalado: se necesita espacio para nuevos inquilinos.

En los momentos actuales, y casi desde que el mundo es mundo, los vivos han dado alojamiento a sus muertos según una de las tres fórmulas siguientes: inhumación, incineración

o inmersión; esta última, tradicional de las exequias en la mar.

Salvo rarísimas excepciones, como las relativas a los antiguos parsis, el cadáver no es



La inevitable masificación de las grandes ciudades. Esta vez, de los muertos.

Se admiten comentarios sobre el presente artículo, que pueden remitirse a la Redacción de esta Revista hasta el 31 de enero de 1983.

abandonado. Podía, eso sí, ser colocado sobre una plataforma de ramas, como hacían los indios pieles rojas, pero siempre bien envuelto y tras la celebración de unos ritos preciosos y trascendentes.

Porque bueno es recordar, como constante a lo largo de la historia de la Humanidad, que las operaciones funerarias siempre han tenido un intenso contenido religioso. Muy en particular, las citadas de los parsis.

En efecto: en su religión, el mazdeísmo de Zoroastro, la tierra, el fuego y el agua son elementos puros que no deben ser contaminados bajo ningún pretexto.

Al morir un humano, el demonio Nasav se apodera de las partes blandas del cadáver, transformándolas en impuras. Con lo cual éste no puede ser enterrado, ni quemado, ni sumergido.

En particular, el Vendidad, código moral del mazdeísmo establece como crimen imperdonable la incineración, equiparándolo en cuanto a gravedad a los actos sexuales contra natura.

Produce así cierto regocijo pensar en las lindezas dichas machaconadamente por tantos «entendidos razonables» acerca de la renuencia de la Iglesia Católica para la aceptar la cremación, al mismo tiempo que se exaltaba la pureza de ideas de Zoroastro: simple cuestión propia de una disculpable ignorancia.

Por la razón dicha, los cadáveres parsis son abandonados aun hoy día en las llamadas Torres del Silencio, para que sean devorados por los buitres. Una vez conseguido, los huesos, que ya no son impuros, pueden ser trasladados a un osario.

En cuanto al canibalismo, manifestación ritual más que fisiológica, parece definitivamente desaparecido.

Repitamos, pues, que, en nuestro caso, debemos enfrentarnos con estas modalidades: incineración o inhumación.

Sin llegar a las titánicas pirámides de Gizeh, cada día más controvertidas como posibles enterramientos; en particular la de Keops, el hombre ha tendido, como norma general, a dar a los muertos una habitación perpetua. En ciertos casos, con carácter casi obsesivo.

Aparte del brindado por los egipcios, son ejemplos destacables el de las huacas incaicas



Estas sepulturas fueron en su día consideradas como perpetuas.

y, en mucha mayor medida, el de los etruscos, constructores, aún no muy popularizados, de necrópolis del calibre de la de Cerveteri, de unas trescientas cincuenta hectáreas de superficie o de Tarquinia, de más de cinco kilómetros de largo.

E incluso sin sustitución alguna, como en el caso de la reina vikinga Asa, enterrada en Oseberg con su ajuar y su inquietantemente bello navío. O aún más, el de la reina Subad de Ur, que lo fue con sus deliciosas joyas, sus doncellas, sus servidores e incluso con el carruaje real y sus bestias de tiro.

Y es sumamente importante a nuestro objeto hacer hincapié en la ironía con que el destino ha tratado semejante deseo de perpetuidad.

Unas veces por odio, otras por curiosidad digamos científica y las más por pura rapiña de uno u otro orden (que no siempre es otra cosa que el ansia de llenar un museo), las tumbas «eternas» han sido violadas y los pobres restos del ocupante, bien tornaron al destino de paracaídas los simples mortales, bien entraron a constituir material turístico, motivo en general de indiferente curiosidad cuando no de impertinencia. Triste sino, sólo paliado por alguna posible contribución al conocimiento de la Historia.

Así, ¿qué se hizo de los orgullosos Atridas ocupantes de las tumbas reales de Micenas? Sólo restan sus espadas y el oro de sus más caras funerarias.

Por todo ello, tal vez sea más lógico el enfado que de la gente sencilla, al desentenderse de semejante afán y admitir la posibilidad de un

enterramiento temporal. En una palabra: dar tierra al cadáver con la necesaria dignidad, pero sin la vana pretensión de permanencia permanente en el lugar ocupado.

Este es el sistema normal en los cementerios de los pequeños núcleos rurales, donde nadie habla de perpetuidad, ya que el espacio sobra y la visión del campesino es inmensamente más realista que la de ese bicho extraño llamado hombre de ciudad.

Empero, dado que de él es de quien estamos tratando básicamente, vamos a olvidarnos de estos pequeños cementerios; a veces bellísimos por su carácter nostálgico o por su emplazamiento, de los cuales no es mal ejemplo el del Castell de Guadalest, en la provincia de Alicante, o el muy melancólico de Cambados, en Pontevedra.

Ahora bien: en las ciudades de los muertos el sistema de enterramiento temporal presenta una desagradable faceta psicológica.

Tal faceta no es consecuencia directa del carácter transitorio de la sepultura. Al fin y al cabo, aun sin saber latín, el subconsciente de todos conoce a maravilla el hecho de que «sic transit gloriae mundis». Lo desagradable es que se fija una fecha precisa para el deshaucio.

Esto al difunto le trae, lógicamente, sin cuidado, pero origina en sus deudos la desagradable sensación de saber a ciencia cierta que transcurrido un plazo más bien breve y determinado a priori, los restos irán a parar a una fosa común: bien un osario, bien un cenicero, si en ese momento son incinerados.

Este plazo se fija por exceso, en teoría, teniendo en cuenta el normal preciso para la total descomposición de las partes blandas del cadáver, pero así y todo esta descomposición no siempre es completa en las fosas, con lo cual el acto de la exhumación adquiere a veces caracteres dantescos.

El plazo normalmente admitido para estas operaciones en nichos es de cinco años y en fosa, de alrededor de diez.

Finalmente, puede procederse a la cremación, fórmula que atenúa enormemente el problema del espacio o incluso lo resuelve de plano, pero que tiene una serie de implicaciones muy delicadas, de las cuales no son las de mayor entidad ni mucho menos las religiosas, al haber variado grandemente su postura al respecto la Iglesia Católica, mayoritaria en España.

Las más serias son las de tipo forense, dado que la incineración puede entrañar una irreparable destrucción de pruebas. Recordemos que para poderla llevar a cabo es indispensable que dos médicos, no uno, certifiquen la defunción, y que el plazo mínimo para el sepelio sea de cuarenta y ocho horas.

Pero, además, para hacer de ella algo usual es forzoso llegar a una amplia mentalización de los ciudadanos, cosa que exige un largo tiempo y que tampoco está claro tenga por qué hacerse.

Aun entre los que, como yo, creen en la vida futura y por ello consideran el cadáver como algo accesorio simplemente destinado a resurgir del polvo el día de la Resurrección, resulta un amargo trago, al menos en principio, entregar los restos de una persona querida a un terrible fuego devastador cuando todavía conservan las formas que tuvieron en vida.

Existen pueblos, tales como el hindú, entre los cuales la incineración es la más honorable forma de desaparición de los restos de un difunto, pero en el hombre occidental se da una obscura repulsión a la misma.

Es sumamente reveladora al respecto una tradición, por supuesto, sin rigurosa confirmación histórica, pero por ello tal vez más bella, relativa a la necrópolis hispano-romana de Carmona.

Todos sabemos que el pueblo romano estaba plenamente habituado a la cremación, y así se procedía en la Carmona hispano-romana. Lo usual era conservar las cenizas en las clásicas urnas cinerarias colocadas en pequeños nichos excavados en las paredes de salas subterráneas (obsérvese la constante «bajo tierra»), dando a las mismas un aspecto similar al de nuestras farmacias de principio de siglo.

Empero, se han localizado en la necrópolis algunos enterramientos convencionales en sarcófago.

El más hermoso de esta especie de panteones es el denominado «de Servilia».

Esta Servilia, de la cual, aunque descabezada, se conserva una estatua, debió ser, al decir de la leyenda, mujer de rara hermosura y simpatía, que gozó del cariño de sus conciudadanos. A tal extremo que, muerta en plena juventud, se dice juzgaron horrible delito entregar al fuego tanta belleza y decidieron darle sepultura en un sarcófago de piedra.

Esto podrá o no ser un hecho histórico, pero nadie podrá poner en duda dos cosas: la primera, que se trata de una bella tradición muy en consonancia con las constantes poéticas del pueblo andaluz, y la segunda, que en un cementerio de incinerados existen enterramientos convencionales.

No es, pues, de extrañar que a pesar de las facilidades dadas al respecto durante el pontificado de Pablo VI, es decir, sin que ya puedan alegarse objeciones religiosas en un país católico, exista un amplio rechazo a la cremación.

La estadística señala que los hornos incineradores de Madrid, de 23.732 defunciones registradas en la capital durante 1977, sólo fueron utilizados en 74 casos.

Esta cifra ha ido subiendo a lo largo del tiempo, pero en forma tan moderada que en 1980 sólo se produjeron 305 cremaciones, de las cuales un número no despreciable corresponde a extranjeros.

Personalmente, y sin el menor ánimo de polémica y mucho menos de ofensa, considero que encerrar las cenizas en una pequeña urna y conservarlas en casa constituye algo de pésimo gusto. Dispersarlas al viento sobre la tierra o el mar tiene connotaciones de ridícula pantomina, sea dicho con todo respeto o, lo que ha sido peor a veces: deseos vindicativos hacia el muerto.

Es, pues, forzoso aun en este caso, habilitar en los cementerios un lugar para las mismas: los columbarios y los ceniceros. Y vuelta al tema de la sepultura perpetua.

En resumen: las necrópolis constituyen una realidad inapelable que no puede ser ignorada, pero que precisan de un equilibrado enfoque para evitar que crezcan sin medida.

A ello tienden estas consideraciones.

II

Vamos, pues, a entrar ya en el tema concreto.

A fin de dar una primera idea del orden de magnitud del problema en Madrid, incluimos la relación de cementerios de uso público existentes, con expresión de sus superficies actuales y de las futuras ampliaciones previstas. Como podrá verse en dicha relación no figuran las llamadas sacramentales ni tampoco deter-

minados cementerios discriminatorios, como el Británico.

Existen en Madrid los siguientes cementerios en uso público con las siguientes superficies que a continuación se relacionan y las superficies que se proyectan ampliar

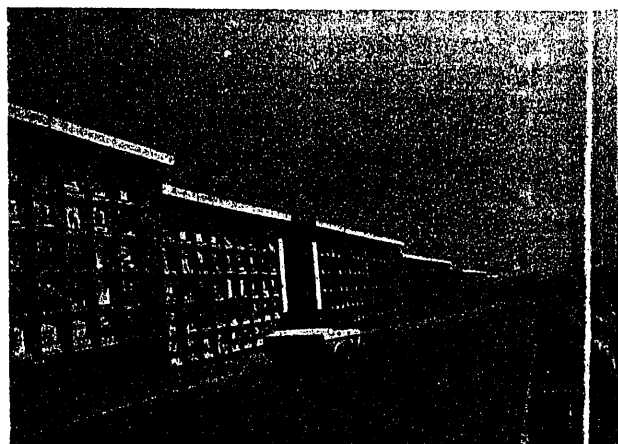
Cementerio	Actual (m. ²)	Ampliación en proyecto (m. ²)
De Ntra. Sra. de la Almudena	1.082.781,00	—
Civil y Hebreo	27.000,00	—
De Barajas	5.510,02	7.140,00
De Canillas	8.750,25	5.294,20
De Fuencarral	63.276,60	25.963,40
De El Pardo	9.600,00	9.600,00
De Aravaca	5.305,00	24.350,98
De Carabanchel	773.219,58	—
De Vallecas	21.170,62	70.669,56
De Villaverde	10.426,00	52.950,00
TOTALES	2.007.039,07	195.968,14

Aclarado este punto y apoyándonos en todo lo dicho anteriormente vamos a esquematizar la acción física de los enterramientos.

En su fase inicial pueden hacerse:

- a) En fosas de uno o varios cuerpos (inhumaciones).
- b) En nichos individuales.
- c) En columbarios para cenizas.

Más tarde, transcurrido el tiempo reglamentario para la exhumación de los restos proce-



Nichos de reducción rápida en el Cementerio de Carabanchel.

de las fosas o nichos temporales, pueden ser los mismos ser objeto de una de las siguientes operaciones:

1.^a Reducción de restos o incineración de los mismos, y conservación con carácter perpetuo en columbarios *ad hoc*.

2.^a Simple traslado de los restos a fosas comunes u osarios.

3.^a Cremación de dichos restos y vertido de las cenizas en fosas especiales denominadas ceniceros.

En cualquiera de las tres hipótesis es evidente que la sepultura queda libre para una nueva ocupación y que solamente en el primer caso es precisa la habilitación de un nuevo nicho, si bien de dimensiones mucho más reducidas que los originales.

En efecto: estas reducciones hemos dicho que se refieren a cadáveres ya sin partes blandas; es decir, a los huesos. Por consiguiente, se hacen pasando estos a una nueva caja cuyas dimensiones son las estrictas para este menester; o sea, ajustadas en longitud al fémur y en sección al cráneo y pubis.

En mucha mayor medida, la reducción de espacio se hace sentir en el caso de la cremación.

Así pues, al menos de momento, es decir, dentro de la mecánica actual, tendremos como definitivas los siguientes tipos de sepultura:

Las fosas o nichos adquiridos como tales, los columbarios de restos o de cenizas, y los excepcionales relativos a los panteones particulares de carácter familiar u oficial con destino a personajes destacados.

Unos u otros deberán constituir auténticas construcciones artísticas situadas de preferencia en cementerios especiales o, en todo caso, en zonas prefijadas de los cementerios comunes elegidas, asimismo, con miras ornamentales combinadas con una jardinería adecuada.

Ejemplo puntero de semejante proceder lo constituye el fastuoso cementerio de Génova, uno de los mayores atractivos turísticos de esta ciudad, o incluso sin llegar a tanto, el más modesto de Labagna, también en la Liguria.

Es curioso decir que la construcción de panteones es privados en los cementerios comunes debe quedar frenada, aparte las exigencias



artísticas dichas, por la fijación de un precio realmente elevado para el terreno preciso.

Aun ateniéndonos estrictamente a las observaciones que acabamos de hacer, se ve existe un resquicio de alivio en el crecimiento de las necrópolis, dado que un porcentaje apreciable de enterramientos queda libre para su reutilización.

Concretamente, en Madrid se planteó hace más de diez años la utilización de un tipo especial de nicho con un sofisticado sistema de ventilación que acelera la descomposición del cadáver y acorta el plazo de espera para llevar a cabo en condiciones dignas las exhumaciones.

Lo curioso del caso es que muchos de tales nichos fueron dedicados inicialmente a sepulturas perpetuas, contrasentido que, por fortuna, no tardó en corregirse.

Según esto, si como sucede, el plazo de seguridad aceptado oficialmente para las exhumaciones es de cinco años, quiere decir que cada quinquenio o como máximo cada seis años, con un margen de seguridad para el proceso en cadena de las exhumaciones, el nicho queda listo para recibir a un nuevo ocupante.

Cosa análoga sucede con las fosas temporales, si bien ellas, al quedar superpuestos los sucesivos ocupantes, la exhumación debe hacerse transcurrido el plazo fijado desde el último entierro. No obstante, dado que en un cementerio bien organizado el tiempo transcurrido entre este último y el primero es breve, no cabe hablar de retrasos por esta causa.

De los restos así producidos tendremos dos salidas: los de fosas temporales, a los osarios o a los ceniceros tras su incineración. Los procedentes de nichos, idéntico destino o traslado a un columbario de restos reducidos o a uno de cenizas una vez incinerados éstos.

Ante tan simple esquema parece que el problema está virtualmente resuelto, pero ello no es así ni tiene en absoluto que serlo, porque hay que seguir considerando las vinculaciones sentimentales del proceso.

O, incluso, algunas religiosas, como las exigidas de forma inflexible por la fe judaica, éstas sí que de verdadera complejidad.

Por otra parte, también es preciso tener presentes las variaciones demográficas en la ciudad de que se trate, máxime cuando lo normal en los grandes núcleos urbanos, que es precisamente donde el problema puede revestir gravedad, dicha variación es de signo positivo.

Fácilmente se comprende al respecto que



Uno de los patios de la vieja y romántica Sacramental de San Lorenzo.

desde un punto de vista elucubrativo y de planteamiento general, que es el que perseguimos, es indiferente partir de unas u otras cifras, siempre, eso sí, que sean razonables.

No obstante, a fin de brindar un enfoque objetivo del tema facilitando una idea del orden de magnitud del mismo, vamos a utilizar la estadística que nos fue facilitada por el arquitecto don Antonio Rubinos Fuentes, quien tuvo a su cargo durante cuatro años el aspecto técnico de los cementerios de Madrid; por cierto, en forma especialmente brillante.

Las dos cifras iniciales básicas, referidas al período 1970-1974, son las siguientes:

1.^a Índice de mortalidad media, igual al 0,718 por 100.

2.^a Índice de crecimiento demográfico.

Respecto a éste, todos sabemos se compone de dos sumandos: uno referente a la oscilación puramente vegetativa, y otro a los movimientos migratorios.

Desde hace pocos años, concretamente desde 1972, de modo curioso, aunque perfectamente lógico, el índice migratorio en Madrid es negativo. Dado que no es nuestro objetivo presente dar una explicación de este fenómeno, prescindiremos de hacerlo.

Así, considerando incorporado este elemento negativo al vegetativo que al menos de momento sigue siendo favorable, el índice de crecimiento total en 1974 era del 0,59 por 100.

Basándonos en estos datos, el número previsible de enterramientos a partir de 1977 eran

1978	25.091
1979	25.485
1980	25.885
1981	26.291

Ahora bien: considerando la reutilización de sepulturas temporales, los enterramientos en fosas perpetuas con plazas libres, inhumaciones en panteones, sacramentales y otros cementerios confesionales, sólo es preciso habilitar un 62,5 por 100 de nuevas sepulturas.

En una palabra:

1978	15.669 unidades
1979	15.945 »
1980	16.196 »
1981	16.450 »

LAS NECROPOLIS EN LAS GRANDES CIUDADES

Cifras que reflejan, aun cuando no se adopten más que como representación de un orden de magnitud, la importancia del problema. No económico para el Ayuntamiento, quien en este aspecto de su gestión recupera íntegramente la cuantía de lo invertido, sino de espacio preciso.

He aquí por qué no me he tomado el trabajo sencillo de actualizar la estadística o simplemente prolongarla por extrapolación. Bastará partir de una cifra cualquiera para alcanzar la conclusión que pretendemos.

Siempre respetando los plazos fijados para la reducción de restos. Como estos plazos son distintos según se trate de nichos ventilados o de fosas, vamos a centrar nuestra atención en los primeros por considerar que para nuestro objetivo es altamente preferible este tipo de enterramiento, aunque inicialmente presente mayores gastos de establecimiento, compensados a la larga con los mucho más reducidos en las exhumaciones.

El plazo será, pues, de cinco años. En el sexto se procederá al desalojo de su ocupante y nueva utilización.

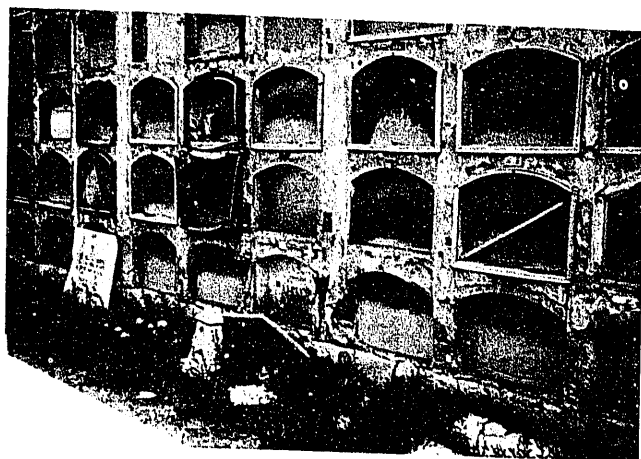
En cuanto a la tasa de crecimiento, lo probable es que baje. En primer lugar debido a la disminución del índice de natalidad, todavía no alarmante en España, aunque sí y muy gravemente en otros países europeos, y, en segundo, a la emigración actual de la ciudad a las poblaciones circundantes e incluso, de modo curioso pero francamente lógico, hacia los núcleos rurales.

Así pues, adaptándonos al citado y redondeándolo, adoptaremos el 0,60 por 100, con lo cual nos situamos en una hipótesis previsiblemente desfavorable.

Por el momento, vamos a partir del supuesto hoy día del todo irreal, según hemos visto, de que la totalidad de los nuevos enterramientos ofrecidos son temporales y que en el año inicial del proceso, el número de los necesarios es N . Asimismo, que el índice general de crecimiento, expresado en tanto por uno, es i .

En estas condiciones tendremos que el número de enterramientos preciso será:

Primer año	N
Segundo año	$N (1 + i)$
Tercer año	$N (1 + i)^2$
Cuarto año	$N (1 + i)^3$
Quinto año	$N (1 + i)^4$



¿Quién les recuerda?

Comoquiera, según dijimos, que todas las sepulturas son temporales y que el plazo de exhumación previsto es de cinco años, resulta que a lo largo del sexto año podrán ser utilizadas nuevamente las correspondientes al primer año, con lo cual, el número de sepulturas que es preciso habilitar en el sexto año será de

$$N (1 + i)^5 - N = N [(1 + i)^5 - 1]$$

En el séptimo utilizaremos las del segundo y así sucesivamente hasta completar el ciclo.

Es decir, que si hacemos

$$N' = N [(1 + i)^5 - 1]$$

el ciclo toma la forma

Sexto año	N'
Séptimo año	$N' (1 + i)$
Octavo año	$N' (1 + i)^2$
Noveno año	$N' (1 + i)^3$
Décimo año	$N' (1 + i)^4$

A partir del onceavo año (tercer ciclo) se utilizan las del sexto en segundo uso y las de primero en tercero, con lo cual el número de nichos a construir será

$$N (1 + i)^{10} - N [(1 + i)^5 - 1] - N = N [(1 + i)^5 - 1] (1 + i)^5$$

y sin dificultad se llega a la fórmula general, válida a partir de $n = 6$.

$$N' (1 + i)^{n-6}$$

En una palabra: que en lugar de seguir la ley $N (1 + i)^{n-1}$, propia de la no-reutilización, a partir del sexto año y dado que para $i = 0,006$

relativo a Madrid, $N' = 0,03036 N$, se ha de seguir la

$$0,03036 (1 + i)^{n-6} N$$

A fin de dar una idea cuantitativa del resultado, hemos compuesto el cuadro siguiente, en el cual S es el número de sepulturas en el año n , expresado en la forma $S = k \cdot N$

	año	k	Acumulado
Tercer ciclo	1	1,00000	
	2	1,00600	
	3	1,01204	
	4	1,01811	
	5	1,02422	5,06037
Segundo ciclo	6	0,03036	
	7	0,03054	
	8	0,03073	
	9	0,03091	
	10	0,03110	0,15364
Primer ciclo	11	0,03128	
	12	0,03147	
	13	0,03166	
	14	0,03185	
	15	0,03204	0,15830

Estos resultados son por demás expresivos: si bien en el primer ciclo el número de sepulturas a construir es de 5,06037 $\cdot N$; es decir, alrededor de un 6 por 100 superior al quíntuplo de las precisas en el primer año; en todo el segundo ciclo, el total de las precisas es del 15,364 por 100 de las del citado primer año.

En una palabra, si para fijar las ideas $N = 1000$ en el primer quinquenio se necesitarán 5.061 sepulturas, en tanto que a todo lo largo del segundo tan sólo 154 y 159 en el tercero; o sea, unas 32 por año, cifra enteramente ridícula.

Con ello queda bien claro el interés que tiene la sepultura temporal en lo que atañe a evitar el crecimiento elefantiásico de los cementerios y a lograr un alivio en las inversiones anejas a los mismos, por recuperables que éstas sean, que lo son, según ya quedó dicho.

Ahora bien: subsiste el hecho psicológico y social del rechazo a la sepultura temporal, y conste que el mismo no tiene otra cortapisa que el elevado coste de las sepulturas perpetuas. Quien puede permitirse el gasto lo hace por encima de todo.

Es, pues, preciso crear, como elemento oficial, un nuevo tipo de enterramiento que podemos denominar «perpetuo en fases».

Prescindiendo de las inhumaciones netamente temporales, que pueden en último extremo continuar llevándose a cabo en fosas según ya dijimos, el mecanismo a seguir sería el siguiente:

El cadáver, presunto inquilino perpetuo, se instala en la forma convencional en un nicho donde ha de permanecer cinco años. Transcurrido este plazo, los restos, ya del todo descompuestas las partes blandas, se exhuman y son objeto de reducción o de incineración según los deseos de los familiares, expresados en firme al concertar el entierro.

Si se trata de la primera hipótesis, los restos introducidos en una caja-tipo sencilla y de moderadas dimensiones, se conservan ahora en un columbario. Si de la segunda, en una urna cineraria de simple cerámica, en un nicho de cenizas.

Veamos en espacio lo que esto representa

El nicho normal tiene dimensiones de 2,55 $\times$ 0,80 $\times$ 0,65 m.; es decir, supone un volumen neto de 1,325 m.³. Los actuales columbarios de restos, 0,60 $\times$ 0,42 $\times$ 0,38 m.², o sea, 0,096 m.³, los de cenizas, 0,40 $\times$ 0,40 $\times$ 0,40 m.; es decir, 0,064 m.³.

Estos datos nos indican que el volumen neto de un nicho para restos reducidos es tan sólo del 7,24 por 100 del correspondiente al nicho funerario normal, y que el de cenizas sólo representa el 4,83 por 100 del mismo.

En una palabra: A grosso modo, la economía de espacio útil es de alrededor del 92 por 100 en el primer caso y del 95 por 100 en el segundo, cosa muy importante.

Ahora bien, es preciso completar totalmente nuestro planteamiento al mismo tiempo que prever su desarrollo económico.

Hoy día, los deudos del finado, aparte los gastos de entierro, enteramente aleatorios desde luego superiores en general a lo razonable (el muerto carece ya de vanidad, pero los vivos); deben abonar el coste, necesariamente elevado, de la sepultura perpetua.

En la hipótesis hecha, la cantidad a pagar ahora obedecería a dos partidas: la primera inexcusable; la segunda, diferible.

La primera es la suma moderada correspondiente al uso del nicho temporal. La segunda

cos e previsible a cinco años de las unidades siguientes:

1. Gastos de exhumación.
2. Reducción de restos, nueva caja-tipo e inhumación en el columbario.

O bien: cremación de restos, urna cineraria e inhumación en el columbario de cenizas.

3. El coste del nuevo nicho en el columbario, sea del tipo que sea, y de la placa de identificación.

Esta segunda partida podrá ser pagada conjuntamente con la primera en el momento del óbito, pero no preceptivamente. Antes al contrario, conviene dar facilidades para que lo sea en el cuarto año siguiente.

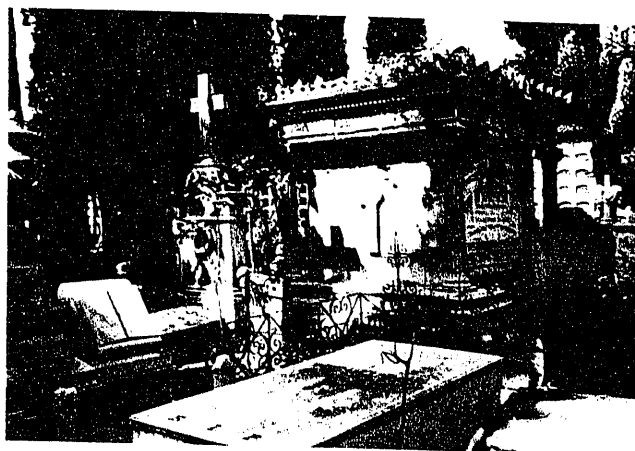
Con ello se consiguen dos efectos beneficiosos. El primero es de repercusión privada al descargar a los deudos de parte de los gastos perentorios producidos casi siempre en horas de crisis. El segundo tiene implicaciones colectivas al ser recuperado a todo evento el nicho inicial e incluso provocar la posibilidad de prescindir de los restos en el caso de encontrarnos con familiares que, transcurridos cuatro años y recibir la notificación municipal para llevar a cabo el ingreso de la suma correspondiente, no lo hacen, sea por la razón que sea. Téngase en cuenta que dicha comunicación es personal y privada, con lo cual el factor social de boato deja de funcionar en absoluto.

Pero aún más: Insistiendo en esta postura que a mí mismo me resulta cínica y desagradable, pero que tan sólo es realista, la perpetuidad del nicho en el columbario debe quedar también condicionada.

Veamos por qué:

Antes de concretar estas páginas llevé a cabo bien que en un plan informal, una pequeña encuesta, con un curiosísimo resultado.

Prácticamente, todos los consultados sabían donde estaban enterrados sus padres; muy pocos, dónde sus abuelos y prácticamente ninguno sus bisabuelos. Me refiero naturalmente a personas que vivían tradicionalmente en Madrid. En pequeñas capitales de provincia y mucho más en pueblos, la cosa puede ser del todo distinta, pero recordemos que en tales lugares el problema o no existe o carece de importancia.



Olvido y abandono también afectan a panteones y sepulturas distinguidas. Obsérvese a la derecha, a pesar del meticuloso relieve del difunto, que nadie se ha cuidado de limpiar la losa ni de reponer la derribada cruz.

Esta triste, pero nada extraña conclusión tiene una importancia decisiva, porque demuestra que el ansia de contar para un deudo fallecido con una sepultura perpetua es pura ilusión: pasadas dos generaciones o como máximo tres, a nadie le importa esta perpetuidad y los restos celosamente conservados se funden en una anonimato tanto más amargo cuanto suelen estar identificados claramente en la losa funeraria.

Personalmente, he vivido la desaparición de determinada sacramental, clausurada hacía muchos años. Había en ella huesos diseminados que servían de juego a los chicos que saltaban las tapias. Al menos en parte pertenecieron a seres que fueron inhumados en un sepulcro «perpetuo». Sobre esta sacramental se yergue hoy día una casa de viviendas, edificada tras hacer un traslado masivo, y supongo que indiscriminado de los restos a un osario.

Dejemos las sepulturas perpetuas para los personajes realmente relevantes, sean los que sean: hombres públicos, científicos, literatos o toreros. Más que por conservar sus pobres restos, en nada diferentes de los comunes, por mantener la memoria de lo que fueron e hicieron, bien para honrarlos, bien para que puedan servir de ejemplo.

O incluso admitamos los de aquellos que sufran la extraña psicosis de construir un panteón, más como contribución al arte que por cualquier otra razón.

Y para el resto, adoptemos la siguiente solución realista y humana:

Según hemos dicho, la perpetuidad en los grandes cementerios debe consistir en que, pasados cinco años, los restos, reducidos o incinerados pasen a ocupar un nicho en un columbario. Según vimos, este proceso debe ser automático, sin más condición que un aviso previo a los familiares por si desean asistir al acto y para que tengan conocimiento de la nueva ubicación de los restos.

Ahora bien: transcurridos treinta y cinco años más, es decir, cuarenta años después del sepelio (dos generaciones al ritmo actual), el Ayuntamiento dará aviso a los familiares señalados anteriormente para que opten por mantener la situación mediante el pago de un canon adecuado para otros veinte años, o por desistir de ello.

La respuesta negativa, la no respuesta o la no existencia real u oficial de deudos implicados, supondrá el desalojo de los restos y su inhumación, esta vez ya definitiva, en su estado o previamente incinerados, en un osario o en un cenicero.

Transcurrido el nuevo plazo, el proceso se repite, con lo cual también la necesidad de nuevos columbarios, mucho menor que la de simples nichos o fosas, se amortiguará grandemente.

Eso sí, manteniendo al menos por un periodo de cincuenta años los derechos de quienes adquirieron con anterioridad una sepultura perpetua y sometiéndolas con posterioridad a idéntica mecánica.

Por otra parte, excusado es decir que el canon a pagar anualmente por los poseedores de un panteón privado debe ser apreciable. Si no abono no debe suponer la demolición del mismo, sino su integración en el patrimonio municipal y consiguiente pase al uso relativo a enterramientos singulares.

Sólo me resta lamentar verme obligado a tocar este tema, que a muchos produce absurdo repeluzno, pero alguien tenía que hacerlo y en tal sentido mejor yo que un compañero joven. Al fin y al cabo, lo normal es que me encuentre más próximo que él de «vivir» esta experiencia.